

# CONVOCATORIA DE BECAS ACADÉMICAS (Reinscritos al 22-2) (Proceso electrónico y/o presencial)

12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO GENERAL AZTECA, TÍTULO DÉCIMO DE LAS BECAS, ARTÍCULOS 129 A 134, LA UNIVERSIDAD AZTECA, FUNDADA EN EL HUMANISMO CRISTIANO, EN APOYO LOS ESTUDIANTES REINSCRITOS CON ALTO NIVEL ACADÉMICO, PUBLICA LA PRESENTE CONVOCATORIA DE BECAS ACADÉMICAS MEDIANTE EL PROCESO ELECTRÓNICO Y/O PRESENCIAL, PARA FACILITAR SU TRÁMITE.

A LOS ESTUDIANTES REINSCRITOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO QUE SOLICITAN BECA POR PRIMERA VEZ O RENOVACIÓN PARA EL **PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2022**; DEBEN ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENEZCAN, DEL **13 NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE** DEL PRESENTE, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

## BECA DE PRIMERA VEZ:

- **3 FORMATOS DE “SOLICITUD DE BECA”** (ORIGINAL O COPIA ESCANEADA DEL ORIGINAL LLENADA Y FIRMADA).
- **COMPROBANTE DE PAGO DE HISTORIAL ACADÉMICO**, DONDE SE VERIFICARÁ QUE EL ESTUDIANTE SEA REGULAR, SIN ADEUDO DE MATERIAS Y CON PROMEDIO MÍNIMO GENERAL DE 8.0 PARA LICENCIATURA Y 9.0 PARA POSGRADO (ORIGINAL O COPIA ESCANEADA DEL ORIGINAL).
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL INE**, EN CASO DE SER MENOR DE EDAD DEBERÁ ENTREGAR LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PADRE O TUTOR QUE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN (COPIA ESCANEADA DEL ORIGINAL).
- **AVISO DE PRIVACIDAD FIRMADO** (ORIGINAL O COPIA ESCANEADA DEL ORIGINAL).

## BECA DE RENOVACIÓN:

- **COMPROBANTE DE PAGO DE HISTORIAL ACADÉMICO**, DONDE SE VERIFICARÁ QUE EL ESTUDIANTE SEA REGULAR, SIN ADEUDO DE MATERIAS Y CON PROMEDIO MÍNIMO GENERAL DE 8.0 PARA LICENCIATURA Y 9.0 PARA POSGRADO (ORIGINAL O COPIA ESCANEADA DEL ORIGINAL).

**LA FECHA LÍMITE PARA EL ENVÍO ELECTRÓNICO DE LA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS ES EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021.**

LOS RESULTADOS SE PUBLICARÁN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL AZTECA Y SE ENVIARÁ NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ESTUDIANTE AZTECA, A PARTIR DEL **27 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

**ATENTAMENTE  
“POR UN MÉXICO TRASCENDENTE”**

**COMITÉ DE BECAS**

El trámite de beca es gratuito.

La beca tiene una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 en la Universidad Azteca.

**COMITÉ DE BECAS**

**CLÁUSULAS**

Serán considerados para el otorgamiento de un porcentaje de beca quienes:

1. Sean estudiantes de la Universidad Azteca y estén reportados en el Formato de Inspección y Vigilancia F4 como reinscritos en un Plan de Estudios con Reconocimiento, en el ciclo escolar 2021-2022.
2. Presenten los 3 Formatos de solicitud de beca (para primera vez) en los términos y plazos establecidos por la Universidad Azteca, anexando la documentación comprobatoria que en la Convocatoria se indique.
3. Tengan el promedio general de calificaciones mínimo que establezca la Convocatoria.
4. No hayan reprobado o dado de baja alguna asignatura al término del ciclo escolar anterior al que solicite la beca, aun cuando el estudiante haya sido promovido al siguiente ciclo escolar que corresponda.
5. Cumplan con la conducta y disciplina requeridas por la Universidad Azteca.

La Universidad Azteca podrá cancelar la beca cuando el estudiante:

1. Haya proporcionado información falsa para su obtención.
2. Realice conductas contrarias a los Reglamentos General y/o Internos y que, en su caso, no haya atendido las amonestaciones o previsiones que por escrito se le hubieren comunicado oportunamente.

**GENERAL:**

1. La Universidad Azteca notificará a los Estudiantes los resultados de la asignación de becas, conforme a lo establecido en la Convocatoria de Becas. El trámite de beca es gratuito. La beca tiene una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 en la Universidad Azteca.
2. Las situaciones no contempladas en la Convocatoria serán resueltas por el Comité de Becas.